

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE JUSTICIA

995 *Real Decreto 1067/2013, de 27 de diciembre, por el que se indulta a don José Villarino Jiménez.*

Visto el expediente de indulto de don José Villarino Jiménez, condenado por la Audiencia Provincial de Barcelona, sección décima, en sentencia de 15 de octubre de 2012, como autor de un delito contra la salud pública a la pena de dos años y seis meses de prisión, accesorias legales, inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo, y multa de 100.000 euros, por hechos cometidos en el año 2004, en el que se han considerado los informes del Tribunal sentenciador y del Ministerio Fiscal, estimando que, atendiendo a las circunstancias del condenado, concurren razones de justicia y equidad, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 27 de diciembre de 2013,

Vengo en indultar a don José Villarino Jiménez la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de tres años desde la publicación del real decreto.

Dado en Madrid, el 27 de diciembre de 2013.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
ALBERTO RUIZ-GALLARDÓN JIMÉNEZ